

-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. ---

VISTOS, los autos para resolver la denuncia ciudadana **99-C/DEN/2020**, presentada por **arturorutra@mail.ru**, en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, con base en los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha 26 veintiséis de enero del 2020 dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, manifestando lo siguiente: -----

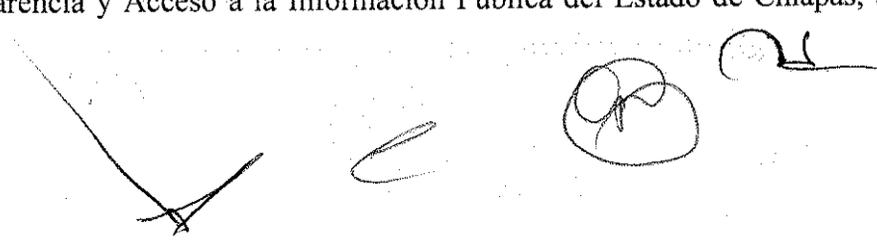
"Buscó el pago que realizan a los periodistas y no está esos datos del año 2019"

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_XXIII_Gastos de publicidad oficial_ Programa Anual de Comunicación Social o equivalente</i>	<i>18LTAIPECHF23A</i>	<i>2019</i>	<i>Anual</i>

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/099/2020, de fecha 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente **99-C-DEN-2020**, turnándolo a la Comisionada Ponente Maestra Ana Elisa López Coello, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento. -----

III. Mediante acuerdo de 31 treinta y uno de enero 2020 dos mil veinte, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

IV. El 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte, y con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se



ordenó el **cierre de la instrucción**, y en consecuencia quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas. -----

SEGUNDO.- La presente denuncia ciudadana fue turnada a la Comisionada ponente el 30 treinta de enero de 2020 dos mil diecinueve, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el 31 treinta y uno de enero del año en cita, la cual le correspondió asignarle el expediente número **99-C/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

TERCERO.- Por acuerdo de 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; sin que haya hecho manifestación alguna al respecto. -----

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

En la denuncia que nos ocupa, se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, atento a las siguientes razones: **"Buscó el pago que realizan a lo periodistas y no está esos datos del año 2019"** por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----

QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----



Primeramente y tomando en cuenta que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con la obligación de transparencia prevista en la **fracción XXIII, del artículo 74** de la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto establecen: -----

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. a la XXII. ...

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

XXIV. a la XLIX...

...

En ese sentido, y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar la **Plataforma Nacional de Transparencia**, así como el **Portal de Transparencia**, correspondiente al H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente: -----

Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia: -----



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
 Artículo: 74
 Fracción: XXIII
 Período de actualización: Anual
 Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 6 resultados, clic en **🔍** para ver el detalle. **DESCARGAR** **RENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del documento	Hipervínculo al Programa
2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan anual	Consulta la información
2019	01/01/2019	31/12/2019	Consejo	Consulta la información
2019	01/07/2019	30/09/2019	Consejo	Consulta la información
2019	01/07/2019	30/09/2019	Informe	Consulta la información
2019	01/07/2019	30/09/2019	Consejo	Consulta la información
2019	01/07/2019	31/12/2019	Consejo	Consulta la información
2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan anual	Consulta la información
2018	01/01/2018	31/12/2018	Plan anual	Consulta la información

Captura de pantalla de fecha 09 de marzo de 2020.

H. AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2019

FECHA	POLIZA	DESCRIPCION	IMPORTE
2019-07-02	07000010	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-02	07000014	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-09	07000154	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000213	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000217	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 17,400.00
2019-07-10	07000221	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 13,920.00
2019-07-10	07000231	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000235	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000239	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 25,000.00
2019-07-10	07000243	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 106,720.00
2019-07-10	07000247	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000251	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000255	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 20,880.00
2019-07-10	07000259	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000263	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000267	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000271	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000275	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000279	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-10	07000283	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 12,694.34
2019-07-10	07000287	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 15,080.00
2019-07-10	07000291	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 23,200.00
2019-07-10	07000296	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-11	07000302	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 29,000.00
2019-07-11	07000306	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-11	07000341	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-11	07000345	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00
2019-07-11	07000349	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 9,999.99
2019-07-11	07000353	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 11,600.00

Captura de pantalla de fecha 09 de marzo de 2020.



En relación al Portal de Transparencia del sujeto obligado, <http://sancristobal.transparenciachiapas.org.mx/>, éste se encuentra re-direccionado al SIPOT, por tanto, la verificación arroja idénticos resultados, consecuentemente es inoficioso plasmarlos por duplicado, en virtud de encontrarse insertos en párrafos precedentes. -----

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada información tanto en su Portal de Transparencia, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** denuncia presentada en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----

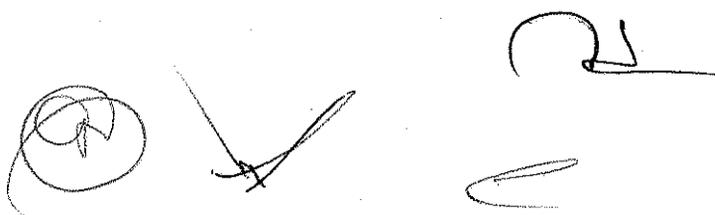
Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, hágase del conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente. -----

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO. Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por **arturorutra@mail.ru**, en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**.

SEGUNDO. Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----



TERCERO. Hágase del conocimiento del denunciante arturorutra@mail.ru, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente. -----

CUARTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

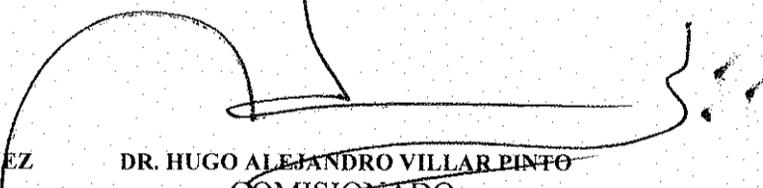
QUINTO. Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **Mtra. Ana Elisa López Coello**, **Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez** y **Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto**, siendo Comisionada Presidenta y ponente la primera de los nombrados; ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño**. Que autoriza y da fe. Doy Fe. -----

AELC/GRB*


MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA


DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
COMISIONADO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO